



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de adición de un nuevo artículo 35 bis que quedaría redactado como sigue:

Artículo 35 bis. Duración del régimen de protección.

1. La duración del régimen de protección relativo al uso, conservación y aprovechamiento de las viviendas protegidas será de treinta años a partir de la calificación definitiva como vivienda protegida, con las siguientes excepciones:
 - a) Cuando el suelo sobre el que se sustente la promoción haya sido adquirido por cualquier título, oneroso o gratuito, de una administración pública y la promoción o las viviendas no hayan obtenido subvenciones públicas, el régimen de protección durará veinte años.
 - b) Cuando el suelo sobre el que se sustente la promoción no haya sido adquirido por cualquier título, oneroso o gratuito, de una Administración pública y la promoción o las viviendas no hayan obtenido subvenciones públicas, el régimen de protección durará diez años.
2. Mediante decreto se podrán establecer periodos distintos de duración del régimen de protección para casos especiales.



JUSTIFICACIÓN:

Establecer un plazo determinado de duración del régimen de protección de las viviendas protegidas ofrece una serie de ventajas en el ámbito de la seguridad jurídica de los propietarios porque la protección temporal permitirá que la vivienda se convierta, a largo plazo, en un activo patrimonial pleno; supondrá un incentivo a la promoción privada ya que si la protección fuera permanente, muchos promotores privados se desinteresan por construir viviendas de protección debido a que el activo nunca recuperaría su valor de mercado e impulsará la movilidad del mercado.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz